

ACTA DE FALLO

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-017/2016**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917006999-E105-2016**, denominada: **Centro de Información y Documentación (1a. Etapa) (obra) Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos**, con recursos autorizados provenientes del **Ramo 33 Fondo 5 de Aportaciones Múltiples (FAM Superior) 2016**, de fecha **21 de octubre de 2016** ubicada en el municipio de **Puente de Ixtla** en el Estado de Morelos. - - - - -

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **16:00 horas del día 27 de diciembre del 2016**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública adscrita a la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.9, 2.0, 2.1, 2.2, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, y 5.0 de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 08 de diciembre de 2016, se publicó la Convocatoria No. 011 en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, planos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha 13 de diciembre del 2016, a las 09:30 horas se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día 13 de diciembre de 2016, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día 13 de diciembre de 2016, a las 14:30 horas, se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración a cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

El día 23 de diciembre de 2016 se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:

1. **MOBILI DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**
2. **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DREMI, S.A. DE C.V.**
3. **A.B.H. EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.**

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **y el punto 7 y 8 de las bases de licitación multicidadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante **y que se señalaron en el numeral 1.9, de las bases de licitación, los aspectos técnicos señalados en el numeral 4.6.- propuesta técnica y los aspectos económicos señalados en el numeral 4.7.- propuesta económica**"; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1.- La proposición presentada por la empresa: **MOBILI DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

2.- La proposición presentada por la empresa: **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DREMI, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación"**:

La empresa no presenta copia de la totalidad de los contratos reflejados en la relación de contratos presentada, por lo que la dependencia no puede verificar el grado de cumplimiento de los trabajos que presenta.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A"

que a la letra dice **“La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación”** e inciso P **“Que omita alguna firma; o algún documento que integran las bases”**. *Desechar la Proposición Técnica.*

Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 6.1 “Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta” incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. “Que cada documento contenga toda la información solicitada” y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice **“La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación”**, e inciso B **“El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante”**:

En la carta presentada dentro del anexo 16 catalogo de conceptos y cantidades, omite la referencia de los tipos de deducciones, los cuales son el 2 al millar mismo que se destinara a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la Industria de la Construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, y el cinco al millar (0.5%) por concepto de prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control de las obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La empresa presenta información incompleta de la explosión de insumos por lo que hace incorrecta la presentación del mismo omitiendo el importe total de cada insumo que participa en la ejecución así como el porcentaje que representa el mismo.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice **“La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación”**, e inciso B **“El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante”**. *Desechar la Proposición Económica.*

3.- La proposición presentada por la empresa: **A.B.H. EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 6.1 “Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta” incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. “Que cada documento contenga toda la información solicitada” y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice **“La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las**



bases de licitación”, e inciso B “El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante”:

La empresa no presenta el programa por concepto de utilización de la maquinaria y equipo de construcción. Como se solicita en el anexo 27.

La empresa no presenta el programa por concepto de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente. Como se solicita en el anexo 28.

La empresa no presenta el programa por concepto de utilización de la mano de obra. Como se solicita en el anexo 29.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice **“La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación”**, e inciso B **“El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante”**. **Desechar la Proposición Económica.**

La cual presenta el siguiente monto:

EMPRESA	MONTO (\$) SIN I.V.A.
MOBILI DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	\$11'494,633.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DREMI, S.A. DE C.V.	\$10'885,518.16 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 16/100 M.N.)
A.B.H. EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$9'647,722.74 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 74/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **23 de diciembre del 2016** se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-017/2016**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917006999-E105-2016**, denominada: **Centro de Informacion y Documentacion (1ª. Etapa)(obra) Universidad Tecnologica del Sur del Estado de Morelos**, ubicada en el Municipio de **Puente de Ixtla** en el Estado de Morelos correspondiente al procedimiento de **contratación por Licitación Pública Federal**, a la empresa **MOBILI DESARROLLOS, S.A. DE C.V.:**

IMPORTE DEL PRESUPUESTO:	\$11'494,633.00 (Once millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.)
---------------------------------	---

IVA (16.00%):	\$1'839,141.28 (Un millón ochocientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y un pesos 28/100 M.N.)
MONTO A CONTRATAR:	\$13'333,774.28 (Trece millones trescientos treinta y tres mil setecientos setenta y cuatro pesos 28/100 M.N.)

Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 27 fracción I, 30 fracción I, artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de licitación correspondientes. -----

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los **Quince días naturales** a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, el lugar de los pagos se realizará a través de la **Tesorería del Gobierno del Estado de Morelos, en sus oficinas ubicadas en Casa Morelos, Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, Cuernavaca Morelos** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en **un plazo máximo de 05 días naturales** a partir de la fecha del presente, con un **plazo de ejecución de 150 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cabe mencionar que el procedimiento de contratación se llevo a cabo mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen del **Ramo 33 Fondo 5 de Aportaciones Múltiples (FAM Superior) 2016**, mediante oficio No. **SH/0220-2/2016** de fecha **21 de octubre de 2016** con un presupuesto base de **\$13'888,946.68 (Trece millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos 68/100 M.N.)** incluyendo el IVA.

La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y a la Dirección General del área ejecutora la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el programa de obra.

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

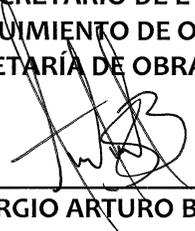
Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELABORÓ
DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES Y
CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA



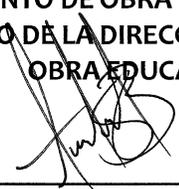
C. JOSÉ GONZALO MARISCAL ÁLVAREZ

Vo. Bo.
SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE OBRA DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO

VALIDÓ
SUBSECRETARIO DE EVALUACION Y
SEGUIMIENTO DE OBRA Y ENCARGADO DE
DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE
OBRA EDUCATIVA



ING. SERGIO ARTURO BELTRAN TOTO

Vo. Bo.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA